ESTUDIO PREVIO A LA CONTRATACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y SU JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Rafael de Risaralda debe garantizar condiciones de bienestar integral y soporte asistencial a sus usuarios. El suministro de alimentos (despensa, frutas y verduras) es un componente crítico para proveer insumos frescos que cumplan con los requerimientos nutricionales específicos de los pacientes hospitalizados, asegurando una dieta balanceada acorde con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud, como también del personal que requiera alimentación en turnos de urgencias y hospitalización.

Asimismo, se requiere un flujo de abastecimiento eficiente (Art. 195, Ley 100 de 1993) que garantice disponibilidad, frescura e inocuidad, sin comprometer la estabilidad financiera. La necesidad abarca la operatividad diaria de la entidad, la atención a pacientes, el talento humano en formación (estudiantes y médicos en Servicio Social Obligatorio, médico de turno) y las jornadas de salud extramurales en zonas rurales.

2. OBJETO CONTRACTUAL, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- **Objeto:** COMPRA Y SUMINISTRO DE VÍVERES, ABARROTES, ELEMENTOS DE CAFETERÍA Y DEMÁS INSUMOS ALIMENTICIOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS PACIENTES DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA E.S.E.
- **Permisos/Licencias:** El contratista debe cumplir con las normas sanitarias vigentes del INVIMA, manipulación de alimentos y estándares de bioseguridad.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar las frutas, verduras, granos, abarrotes y alimentos de primera necesidad requeridos según la necesidad presentada, previo requerimiento del Técnico Administrativo de la E.S.E., en un plazo no superior a tres (3) días.
2. Cumplir con todas las especificaciones y características técnicas exigidas para el suministro de alimentos.
3. Proveer únicamente productos en buen estado, de procedencia legal y de óptima calidad.
4. Asumir por su cuenta y riesgo los gastos de personal, administrativos, transporte y fletes para el cumplimiento del objeto.
5. Utilizar elementos de protección personal y cumplir las medidas de bioseguridad al ingresar a la institución.
6. Entregar los documentos y soportes requeridos para el seguimiento del contrato.
7. Atender las observaciones del supervisor asignado.
8. Cumplir con la normatividad SARLAFT, Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012) y normas NIIF (Ley 1314 de 2009).

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y CANASTA DE REFERENCIA

El presente contrato se celebrará bajo la modalidad de **monto agotable** hasta la concurrencia del presupuesto asignado o el vencimiento del plazo de ejecución.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Profesional en Derecho Revisó: Equipo de Contratación Aprobó: Gerente

El siguiente listado de productos contiene los **precios unitarios de referencia y la canasta básica proyectada** para el servicio de alimentación de la institución. Al tratarse de bienes agrícolas perecederos y abarrotes sujetos a fluctuaciones de mercado, inflación o factores estacionales, la E.S.E. solicitará los insumos y las cantidades según su necesidad operativa real mediante órdenes de pedido emitidas por el supervisor del contrato.

Los precios unitarios tabulados funcionarán como **precios máximos de referencia (techos)**. En caso de variaciones imprevistas en la oferta del mercado agropecuario, los precios podrán ser actualizados o indexados mediante certificación y análisis justificado del supervisor del contrato, tomando como referente las cotizaciones de mercado local o los boletines oficiales del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA/DANE)

Tipo	Producto	Presentación / Unidad de Medida	Cantidad Estimada	Valor Unitario Máximo de Referencia ($)
DESPENSA	ACEITE	FRASCO X 500 ML	1	$6.730
DESPENSA	ARROZ	LIBRA	1	$2.360
DESPENSA	ARVEJA	LIBRA	1	$1.950
DESPENSA	ATUN	LATA	1	$7.130
DESPENSA	AZUCAR	KILO	1	$4.830
DESPENSA	CAFE INSTANTANEO	FRASCO X 170GR	1	$35.590
DESPENSA	CHOCOLATE PASTA	LIBRA	1	$22.820
DESPENSA	CREMA DE LECHE	BOLSA X 400 ML	1	$12.300
DESPENSA	FRIJOL	LIBRA	1	$9.950
DESPENSA	GALLETAS SALADAS	PAQUETE X 5 TACOS	1	$9.140
DESPENSA	GARBANZO	BOLSA X 400GR	1	$3.680
DESPENSA	HARINA	LIBRA	1	$1.900
DESPENSA	HUEVOS	CUBETA X 30 UND	1	$13.900
DESPENSA	LECHE LIQUIDA	BOLSA	1	$4.990
DESPENSA	LENTEJAS	BOLSA X 400GR	1	$2.870
DESPENSA	MAGGY	CAJA X 12 UND	1	$6.990
DESPENSA	MAYONESA	BOLSA X 1000 ML	1	$11.790
DESPENSA	PANELA	ATADO	1	$6.440
DESPENSA	PASTAS / PASTA EN CONCHAS	LIBRA	1	$2.360
DESPENSA	PORRON DE AGUA CRISTAL (SOLO LIQUIDO)	UNIDAD	1	$19.200
DESPENSA	QUESO CUAJADA	500 GR	1	$18.280
DESPENSA	SAL REFISAL	BOLSA X 500 GR	1	$1.840

DESPENSA	SALSA DE TOMATE	BOLSA X 1000 ML	1	$6.150
DESPENSA	SALSA PARA CARNES	UNIDAD	1	$15.870
DESPENSA	SPAGUETI	LIBRA	1	$4.430
DESPENSA	AREPAS DE MAIZ	PAQUETE X 5 UND	1	$3.450
DESPENSA	PAN TAJADO	PAQUETE	1	$5.120
FRUTAS Y VERDURAS	AGUACATE	KILO	1	$15.870
FRUTAS Y VERDURAS	AHUYAMA-ZAPALLO	KILO	1	$4.140
FRUTAS Y VERDURAS	AJO	KILO	1	$14.950
FRUTAS Y VERDURAS	ARRACACHA	KILO	1	$12.420
FRUTAS Y VERDURAS	BANANO	KILO	1	$2.700
FRUTAS Y VERDURAS	BATAVIA	KILO	1	$5.750
FRUTAS Y VERDURAS	CEBOLLA DE HUEVO BLANCA	KILO	1	$7.480
FRUTAS Y VERDURAS	CEBOLLA LARGA	KILO	1	$7.050
FRUTAS Y VERDURAS	CILANTRO	KILO	1	$21.280
FRUTAS Y VERDURAS	ESPINACA	KILO	1	$11.500
FRUTAS Y VERDURAS	JENGIBRE	KILO	1	$25.300
FRUTAS Y VERDURAS	GUANABANA	KILO	1	$10.350
FRUTAS Y VERDURAS	GUAYABA	KILO	1	$6.330
FRUTAS Y VERDURAS	GUINEO	KILO	1	$3.100
FRUTAS Y VERDURAS	HABICHUELA	KILO	1	$10.800
FRUTAS Y VERDURAS	LECHUGA	KILO	1	$6.330
FRUTAS Y VERDURAS	LIMON TAHITI	KILO	1	$4.490
FRUTAS Y VERDURAS	LULO	KILO	1	$10.920
FRUTAS Y VERDURAS	MANDARINA	KILO	1	$5.700
FRUTAS Y VERDURAS	MANGO	KILO	1	$14.260
FRUTAS Y VERDURAS	MANZANA ROJA	UNIDAD	1	$2.000
FRUTAS Y VERDURAS	MANZANA VERDE	UNIDAD	1	$3.100
FRUTAS Y VERDURAS	MARACUYA	KILO	1	$10.930
FRUTAS Y VERDURAS	MORA	BOLSA	1	$5.930
FRUTAS Y VERDURAS	NARANJA	KILO	1	$3.570
FRUTAS Y VERDURAS	PAPA	KILO	1	$3.630
FRUTAS Y VERDURAS	PAPA CRIOLLA	KILO	1	$10.580
FRUTAS Y VERDURAS	PAPAYA	KILO	1	$5.180
FRUTAS Y VERDURAS	PEPINO	KILO	1	$5.180
FRUTAS Y VERDURAS	PIMENTON	KILO	1	$8.800
FRUTAS Y VERDURAS	PIÑA	KILO	1	$7.130

FRUTAS Y VERDURAS	PLATANO MADURO	KILO	1	$1.980
FRUTAS Y VERDURAS	PLATANO VERDE	KILO	1	$3.800
FRUTAS Y VERDURAS	RABANO	KILO	1	$12.360
FRUTAS Y VERDURAS	REMOLACHA	KILO	1	$5.750
FRUTAS Y VERDURAS	TOMATE CHONTO	KILO	1	$6.790
FRUTAS Y VERDURAS	TOMATE DE ARBOL	KILO	1	$9.550
FRUTAS Y VERDURAS	YUCA	KILO	1	$6.150
FRUTAS Y VERDURAS	ZANAHORIA	KILO	1	$5.640

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

- **50100000:** Frutas, verduras y nueces.
- **50190000:** Alimentos preparados y conservados.
- **50220000:** Productos de molinería y cereales.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Instalaciones del Hospital Departamental San Rafael de Risaralda E.S.E., municipio de Risaralda, Caldas.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

- **Del Contratista:** Obrar con lealtad y buena fe en las etapas contractuales, guardar confidencialidad de la información institucional, asumir la responsabilidad de la idoneidad del producto suministrado y cumplir con los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y ARL).
- **Del Contratante:** Cancelar el valor del contrato en la forma pactada previa certificación de cumplimiento, ejercer la supervisión del contrato y prestar la colaboración administrativa requerida.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del futuro contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**, bajo la modalidad de monto agotable. La cuantía se justifica en las necesidades proyectadas de consumo del servicio de alimentación de la E.S.E. y en los precios promedio del mercado local. Se cuenta con la siguiente asignación presupuestal:

RUBRO	DENOMINCION	VALOR	CDP	DEPENDENCIA
2120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero.	$10.000.000	xxx	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE

9. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

Pagos parciales conforme a las entregas efectivamente realizadas a satisfacción de la E.S.E., previa presentación de las órdenes de pedido, remisiones, factura o cuenta de cobro, certificación de pago de seguridad social y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar la disponibilidad presupuestal pactada, lo que ocurra primero.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- **Modalidad:** Contratación Directa en consideración a la cuantía.
- **Fundamento Jurídico:** Artículo 17 del Acuerdo Nº 005 del 05 de junio de 2026 (Manual de Contratación institucional), el cual faculta la contratación directa para bienes y servicios cuya cuantía no exceda el equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), e igualmente bajo la causal de insumos para el normal desarrollo del objeto de la entidad. El valor contratado DIEZ MILLONES DE PESOS M7CTE ($10.000.000) es inferior al límite fijado en el Parágrafo 1º del Artículo 1º del citado Acuerdo.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La selección se realizará atendiendo a la idoneidad, capacidad jurídica del oferente, cumplimiento de especificaciones técnicas y la propuesta económica más favorable para la entidad conforme al estudio de mercado y cotización aprobada.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado de suministros de alimentos y abarrotes en la región cuenta con proveedores locales e intermediarios con capacidad operativa para realizar entregas parciales y periódicas. Las contrataciones previas celebradas por el Hospital sirven como referente de precios competitivos y aseguran la adquisición bajo estándares de calidad comercial acorde con la oferta y demanda regional.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y DE LAS GARANTÍAS

- **Análisis de Riesgos:** Los riesgos de la contratación se consideran mínimos, dada la modalidad de pago contra entrega recibida a satisfacción. El riesgo principal es el retraso en las entregas o el deterioro de insumos perecederos, el cual se mitiga imponiendo un plazo máximo de entrega de tres (3) días e inspección de calidad al momento del recibo.
- **Garantías:** De conformidad con el Artículo 33 del Acuerdo 005 de 2026 y el Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación directa no es obligatoria. Dado que los pagos se realizarán posterior al recibo a satisfacción de los insumos y no se entregará anticipo ni pago anticipado, la entidad prescinde de exigir pólizas de garantía.

15. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por el Técnico Administrativo de la institución quien velará por el cumplimiento técnico, administrativo y financiero de lo pactado de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 24 del Acuerdo Nº 005 de 2026.

Risaralda, Caldas, 21 de agosto de 2026.

CARLOS MARIO QUICENO AGUILAR
Técnico Administrativo

Proyectó: Cristian Mauricio Ospina Cardona – Profesional en Derecho